

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Rep: 020070-000062.09

ACUERDO

entre

**EL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE AGRARIA
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ESTUDIOS DE MILÁN**

y

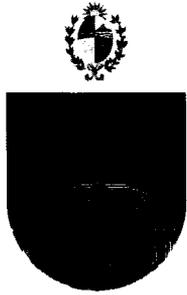
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE AGRONOMÍA

1. El Instituto de Ingeniería de la Facultad de Agraria de la Universidad de los Estudios de Milán, Italia, representada por su Rector; y la Universidad de la República-Facultad de Agronomía, Uruguay, representada por su Rector, en el ejercicio de su propia autonomía, se proponen favorecer las relaciones científicas y culturales recíprocas, y con este fin, conforman el presente Acuerdo de Cooperación para el intercambio de personal docente y de investigación.
2. Sobre la base del reconocimiento recíproco de la capacidad de cumplir esta competencia, las partes convienen en celebrar un Acuerdo que permita disponer de una base sólida y permanente para satisfacer esta aspiración común.
3. El objetivo del presente Acuerdo, es desarrollar la colaboración entre ambas partes, tomando en consideración las prioridades científicas establecidas en los respectivos programas académicos pedagógicos y de investigación, los que podrán desarrollarse en sucesivos acuerdos operativos elevados a la aprobación de los respectivos órganos académicos competentes.

En particular se desarrollarán estudios e intercambios en las siguientes áreas:

- a. Colaborar en el desarrollo y actualización curricular en el campo de las Ciencias y la Planificación del Paisaje.
 - b. Desarrollar la aplicación de las tecnologías informáticas a la Planificación del Territorio y su utilidad para el diseño y el estudio de intervenciones de los Paisajes Rurales, Periurbanos y Urbanos.
 - c. Desarrollar proyectos de investigación comunes en las diversas temáticas de la planificación, la gestión y la conservación de los Paisajes Rurales, Periurbanos y Urbanos.
4. A fin de facilitar la ejecución del presente Acuerdo cada universidad podrá nombrar el propio personal docente y a un responsable del Acuerdo.

W



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

5. Ambas partes favorecerán la participación de los docentes, los investigadores y los estudiantes, en los límites impuestos por las disposiciones vigentes en cada una de las universidades, admitiendo su participación en proyectos de interés común, para cooperar en las propias actividades científicas y pedagógicas.
6. Del mismo modo se favorecerá con fines científicos y didácticos, el intercambio entre profesores de dichas universidades de reconocido prestigio.
7. Ambas partes proveerán las coberturas necesarias de seguros de salud y asistenciales para el personal que participe en el intercambio entre ambas instituciones, y la universidad anfitriona, colaborará al respecto, según la legislación vigente en cada país, con el personal involucrado en dicho intercambio.
8. El Instituto de Ingeniería de la Facultad de Agraria de la Universidad de los Estudios de Milán y el Departamento de Producción Forestal y Tecnología de la Madera de la Universidad de la República-Facultad de Agronomía podrán requerir a organismos nacionales e internacionales las contribuciones necesarias para financiar las iniciativas programadas.
9. Los intercambios entre investigadores, profesores y estudiantes de ambas partes se formalizarán mediante acuerdos específicos de actuación.
10. El presente Acuerdo tendrá una duración de (5) cinco años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma luego de la aprobación de las autoridades competentes; podrá ser modificado o prorrogado mediante el consenso de las partes contrayentes y/o mediante sucesivos acuerdos por escrito.
11. Cualquiera de las partes signatarias podrá rescindir el presente Acuerdo por propia voluntad, con seis meses de anticipación.

R/R

Rector
Universidad de los Estudios de Milán



-9 DIC 2009


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República



05 AGO. 2009